

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Por tres meses.....	7

Número suelto, veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, *Compañía*, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (que Dios guarde) continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 21 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Descanso dominical

Me veo precisado á recordar á los señores Alcaldes de esta provincia exijan el cumplimiento de lo dispuesto sobre descanso dominical, fijándose principalmente en los patronos panaderos, que, según se me denuncia, faltan á tal ley con conocimiento y consentimiento tácito de aquéllos, que no lo prohiben; dándome cuenta inmediata de los transgresores, á quienes impondré el máximum de multa á que estoy facultado, sin perjuicio de pasar el asunto á los Tribunales

si la reincidencia lo hiciese necesario, y proponiéndome deducir las responsabilidades que procedan á los señores Alcaldes que omitan el darme cuenta y el cumplir los preceptos á que esta circular se refiere.

Santander 22 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

Circular núm. 110

Según me comunica el Alcalde de Molledo, en poder del Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Silió se halla prendada, por haberla cogido causando daños, una vaca de las señas siguientes: edad ocho años, color avellana clara, con el marco de Silió, una M. en el cuarto derecho y en el izquierdo una S., á tijera.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos que determina el reglamento para la administración y régimen de reses mostrencas de 24 de abril último; teniendo presente que, caso de no parecer su legítimo dueño, se venderá aquélla en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Consistorial á las doce del día siguiente al en que terminen los quince días de la publicación de este anuncio, con arreglo á lo que previenen los artículos 8 y 14 del citado reglamento.

Santander 22 septiembre 1906.

El Gobernador civil,

Manuel Novella.

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER

CIRCULAR

Teniendo en cuenta los grandes perjuicios que la pertinaz sequía del año actual ha causado á la provincia de Santander, especialmente en sus ramos agrícola y pecuario sobre todo, que constituyen en su mayor parte el sostenimiento de los que viven de las faenas del campo, hasta el punto de resultar casi nula la recolección de la hierba, base principal para el sostenimiento de los ganados, razón por la cual vienen éstos sufriendo una excesiva depreciación en los mercados; la Comisión provincial ha dispuesto, en sesión del día de hoy, la publicación de la presente circular á fin de que en el improrrogable plazo de ocho días faciliten los Alcaldes de la provincia los datos referentes á la escasez de alimentación del ganado en el próximo invierno, con objeto de solicitar de los Poderes públicos la exención de derechos del heno y forrajes procedentes del extranjero.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del aludido acuerdo, al fin propuesto.

Santander 19 de septiembre de 1906.—El Vicepresidente, *Juan José Quintana*.—P. A.: El Secretario accidental, *Daniel López*.

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes de Santander

La Corporación que tengo el honor de presidir, en sesión del 7 del mes actual, acordó aprobar el escalafón definitivo de Maestros y Maestras de la provincia para el bienio de los años de 1900 y 1901 y publicarlo en el BOLETÍN OFICIAL tal y como resulta después de introducidas las modificaciones á que han dado lugar las reclamaciones presentadas contra el proyecto publicado en los BOLETINES del 12 y 15 de junio último.—Santander 14 de septiembre de 1906.—El Gobernador Presidente, *Manuel Novella*.—El Secretario, *Primitivo Pelaz*.

ESCALAFÓN definitivo de los Maestros y Maestras que prestaban sus servicios en esta provincia en 30 de agosto de 1900, después de provistas, con arreglo á las disposiciones legales, las plazas vacantes de las tres primeras clases que se anunciaron en el BOLETÍN OFICIAL de 6 de abril del año actual.

ESCALAFÓN DEFINITIVO DE MAESTRAS PARA EL BIENIO DE 1899 A 1901

(CONCLUSION)

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS — Años, meses, días	OBSERVACIONES
PRIMERA CLASE						
1	1		D. ^a Antonia Arrechavala	Castro Urdiales	36, 7, 25	
2		2	Matilde Núñez	Santander	Caso 2. ^o art. 3. ^o	
3	3		Rosa del Juncal	Marrón	35, 3, 9	
4	4		Florencia Ruiz Villegas	Reinosa	34, 6	
5	5		Adelaida Camino	Santander	32, 10, 26	
6		6	Victoria Andrés	Idem	Casos 1. ^o , 2. ^o y 3. ^o art. 3. ^o	Estaba en 2. ^a clase.
SEGUNDA CLASE						
	1		D. ^a Narcisa Bohigas	S. V. de la Barquera	32, 9, 7	
	2		Antonia Pila Ganza	Arnuero	31, 6, 13	
	3		Ricarda Fernández Lavín	Sámano	29, 10, 8	
		4	Anastasia González	Laredo	Casos 1. ^o , 2. ^o y 3. ^o art. 3. ^o	Estaba en 3. ^a por antigüedad y solicitó por méritos.
	5		Rosalía Ruiz Villegas	Castañeda	29, 6, 10	
	6		Petronila Suárez Pico	Limpías	27, » 5	
	7		Constantina González	Comillas	26, 11, 10	
	8		Julita Cagigas Solana	Otañes	26, 7, 28	
	9		Jerónima G. Toranzo	Villacarriedo	26, 1, 20	
TERCERA CLASE						
1	1		D. ^a Juana Cagigal	Hoz de Anero	28, 8, 2	
2	2		Hipólita Sánchez	Ruiloba	26, 5, 15	
3	3		Adelaida Rojí Calada	Pámanes	25, 10, 19	
4	4		Dionisia A. González	Santillana	21, 11, »	
5	5		Luisa Martínez	T. Ganzo	21, » »	
6	6		Mariana Martín	Valdecilla	20, 10, »	
7	7		Eulalia Agüero	Ampuero	19, 10, »	
8	8		Asunción Rodríguez	Camargo	19, 9, 20	
9	9		Ambrosia S. Pedro	Puente Viesgo	19, 7, 12	
10	10		Elvira Somavilla	Polientes	19, 7, »	
11	11		Natalia Sánchez	Monte	19, » »	
12	12		Manuela Fernández	Bustamante	18, 11, »	
13	13		Mercedes Pérez	Casar	18, 11, »	
14	14		Gregoria F. de la Peña	Astillero	18, 11, »	
15	15		María Negrete	Ojébar	18, 11, »	
16	16		Dolores Hervás	Peñacastillo	18, 4, 20	
17	17		Zoila Camino	Santoña	18, 4, 9	

Número del escalafón.	Por antigüedad.	Por mérito.	NOMBRES Y APELLIDOS	PUEBLOS	SERVICIOS Y MÉRITOS	OBSERVACIONES
					Años, meses, días	
18	18		D. ^a María Baños Oti	Elechas	16, 5, 18	
19	19		Susana Llanderal	Liendo	16, 2	
20	20		Elisa Carredano	Entrambasaguas	15, 11, 20	
21	21	21	Dolores Juana Fernández	Ontoria	Caso 3.º art. 3.º	
22	22	22	Sinfrosa Cobo	Mogrovejo	13, 11, 28	
23	23	23	Catalina M. Barcina	Udías	Caso 3.º art. 3.º	
24	24	24	Victoria Díaz	Riotuerto	18, 3, 11	Estaba en 4.ª clase.
25	25	25	María Debeso	Villapresente	Caso 2.º art. 3.º	Pidió el ingreso.
26	26	26	Emilia María Valdivielso	Casar de Periedo	17, 4, 17	
27	27	27	Brígida Sáinz	S. V. de Toranzo	16, 5, 17	Estaba en 4.ª clase.
28	28	28	Vicenta Cruz Cobo	Noja	16, 5, 8	Idem.
29	29	29	Dolores Sáinz Pérez	S. Roque Riomiera	15, 8, 1	Idem.
30	30	30	Cirila Córdoba Oña	Torrelavega	15, 2, 13	Idem.

CUARTA CLASE

Todas las Maestras que en 30 de agosto de 1900 prestaban servicio en la provincia, ocupando los lugares por el orden de su antigüedad.

Santander 14 de septiembre de 1906.

El Gobernador Presidente,

Manuel Novella.

El Secretario,

Primitivo Pelaz.

AGENCIA EJECUTIVA

DEL

Excelentísimo Ayuntamiento de Santander

Anuncio de subasta

Don Fermín Bustillo González, Agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en providencia de fecha 16 de julio próximo pasado, dictada por mí en el expediente de apremio que instruyo contra don Gumersindo García, por débito de 540 pesetas y 73 céntimos y gastos de procedimiento causados, que debe al excelentísimo Ayuntamiento por 459 litros, correspondiente al quintuplo de los derechos y recargos impuestos en Junta administrativa por agregación de agua en dos bocoyes que expedía por el fielato de Cuatro Caminos con fecha 19 de julio del año último, según cartas de pago que se hallan unidas al expediente, ha sido decretada la venta en pública subasta del vino y los cuatro bocoyes que fueron embargados en el citado fielato, detallados como sigue:

Tasación

Ptas. Cts.

Por 560 litros vinagre, ó sean 35 cántaras, tasado á 3 pesetas 50 céntimos cántara. 122 50

Por 608 litros vinagre, ó sean 38 cántaras, á 1'75 pesetas cántara. 57

Por cuatro bocoyes vacíos, tasados en. 80

Suman. 259 50

La subasta tendrá lugar el día 28 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo posturas admisibles durante la primera media hora las que cubran el débito y costas, y en la otra media hora las que cubran el tipo de la tasación; debiendo advertir á los señores postores que, con arreglo á lo que determina el art. 95 de la Instrucción de apremios, depositarán el 5 por 100 de la tasación en la mesa de la Presidencia para poder tomar parte en dicho acto.

Lo que se anuncia al público con vocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la Instrucción de 1900.

Santander 20 de septiembre de 1906.—El Agente ejecutivo, **Fermín Bustillo.**

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1907 encuéntrase de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días y á los efectos de reclamación.

San Vicente de la Barquera septiembre 17 de 1906.—El Alcalde, **Donato Palacios.**



Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Por término de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto general vecinal formado para enjugar el déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, á fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarle y formular las reclamaciones que les importen, con arreglo á la regla 7.ª del art. 138 de la ley Municipal vigente, dentro del término fijado.

Marina de Cudeyo á 17 de septiembre de 1906.—El Alcalde, **Ramón Revilla.**

Ministerio de la Gobernación

ESTADÍSTICA DE MORTALIDAD

Defunciones por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de Santander durante el mes de agosto de 1906

(POBLACIÓN DE SANTANDER, SEGÚN CENSO: 54.694 HABITANTES)

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		RESUMEN		
	V	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL	NOMBRES Y APELLIDOS	
Fiebres tifoideas (tifus abdominal)																	
Tifus exantemático																	
Fiebres intermitentes y caguexia palúdica																	
Viruela																	
Sarampión																	
Escarlatina																	
Coqueluche																	
Difteria y crup																	
Gripe																	
Cólera asiático																	
Cólera nostras																	
Otras enfermedades epidémicas																	
Tuberculosis pulmonar																	
Tuberculosis de las meninges																	
Otras tuberculosis																	
Sifilis																	
Cáncer y otros tumores malignos																	
Meningitis simple																	
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral																	
Enfermedades orgánicas del corazón																	
Bronquitis aguda																	
Bronquitis crónica																	
Pneumonia																	
Otras enfermedades del aparato respiratorio																	

	38	31	19	14	10	3	6	6	14	7	17	22	104	83	187
Afecciones del estómago (menos cáncer)	11	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Diarrea y enteritis	11	6	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
Diarrea en menores de dos años															8
Hernias, obstrucciones intestinales															15
Cirrosis del hígado															2
Nefritis y mal Bright															3
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos															2
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer															1
Septicemia puerperal (fiebre peritonitis, febricitis puerperal)															1
Otros accidentes puerperales															1
Debilidad congénita y vicios de conformación	9	3	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14
Debilidad senil															4
Suicidios															2
Muertes violentas															4
Otras enfermedades	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
Enfermedades desconocidas ó mal definidas															4
TOTAL POR SEXOS	38	31	19	14	10	3	6	6	14	7	17	22	104	83	187

DEMOGRAFÍA

Municipio	NACIMIENTOS				NACIDOS MUERTOS				
	LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		LEGÍTIMOS		ILEGÍTIMOS		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	
Municipio	93	72	13	11	13	5	2	1	21
TOTAL	189	189	189	189	189	189	189	189	189

TABLA DE SALVAVIDES

EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS
 DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

RELACION de las operaciones facultativas que por el personal del Cuerpo afecto al servicio de este distrito minero se han de efectuar en las minas, dias, sitios y términos que á continuación se expresan, sirviendo además este anuncio como notificación á los dueños, colindantes, representantes, y demás interesados ausentes de esta capital.

Número	Nombre de la mina	Término municipal	Paraje	Operación	INTERESADO	Vecindad	Representante	Minas ó registros colindantes según el registrador
13.067	Concha	Alfoz de Lloredo	La Tarra		D. Aurelio Ubierna	Santander		
13.090	Aumento á Julio	Idem	Urdio		Julio Bonnet	Ruiloba		Precavida.
13.092	Marzo	Idem	Brañosero		El mismo	Idem		La Llamosa, número 12.797.
13.119	Jorge	Idem	Mies de Canal		Jesús S. de Tagle	Santander		
13.122	Irún	Idem	Sangriño, Los Hilgueros y La Rada		Teodoro Ubierna	Idem		Hendaya, núm. 6.158.
13.150	Africana	Idem	La Ordillegas		Julio Bonnet	Ruiloba		La Confianza.

Del 1 de octubre al 8 del mismo

Del 19 de octubre al 20 del mismo

13.054	Desengaño	Enmedio	La Cabaña		D. Apolonio Gutiérrez	Santander		
13.149	Cotufa	Luenta	La Corva		Martín de Vial	Palencia		Dos Amigos.

Santander 20 de septiembre de 1906.

El Ingeniero Jefe,

TORCUATO JUSUE

DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

SUBASTA DE CAZA

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Pueb'o á que pertenece	Cabida — Hectáreas	Tasación — Pesetas	DIA Y HORA de la subasta
11	Los Tojos	Colladas	Barcenamayor	4 111	100	Octubre 18, á las 11.
16	Idem	Saja	Los Tojos y otros	7 717	100	Id., á las 11 y 1/2.
37	Ruente	Río de los Vados	Ucieda y Ruente	3 352	50	Id. 19, á las 11.
43	Castro Urdiales	Rucalzada	Otañes	1 065	50	Id. 21, á las 10.
44	Idem	Cabaña Peraza	Sámano	902	25	Id., á las 10 y 1/2.
46	Idem	La Pedrera	Idem	784	25	Id., á las 11.
50	Guriezo	Remendón	Guriezo	806	25	Id. 13, á las 11 y 1/2.
53	Ampuero	La Maza	Ampuero	716	25	Id. 21, á las 10 y 1/2.
54	Idem	Molino Santiago	Idem	391	25	Id., á las 11.
55	Idem	Rugrande	Marrón	403	25	Id., á las 11 y 1/2.
56	Idem	La Bortosa	Udalla	395	25	Id., á las 12.
215	Hermandad Campo de Suso	Sejos	El Ayuntamiento	2 500	100	Id. 15, á las 11 y 1/2.
219	Las Rozas	Dujos	Quintana y otros	1 000	25	Id. 12, á las 11 y 1/2.
221	Idem	Hijedo	Bimón y otros	1 500	25	Id., á las 12.
233	Aguayo	Cuestalechoso	Santa Marina y Santa Olalla	300	25	Id. 17, á las 11 y 1/2.
234	Idem	Carbajal	Idem idem	800	25	Id., á las 12.
251	Valdeprado	Montes Claros	Carabeo	1 330	25	Id. 13, á las 11.
261	Valderredible	Hijedo	Polación	6 207	50	Id. 15, á las 11.
350	Arenas	Rodil	Pedredo	1 073	25	Id. 13, á las 11.
351	Idem	Bustablado	San Vicente	957	25	Id., á las 11 y 1/2.
352	Idem	Poniente	Arenas y Molledo	3 041	25	Id., á las 12.
355	Bárcena	Vao Cerezo	Pujayo	1 057	25	Id. 18, á las 11 y 1/2.
357	Cieza	Rucieza	El Ayuntamiento	3 408	25	Id. 16, á las 11 y 1/2.
358	Los Corrales	Brazo	Los Corrales	1 112	25	Id. 17, á las 11 y 1/2.
360	Idem	Coó	Coó	1 521	25	Id. 17, á las 12.
361	Molledo	Canales y Redondo	Molledo y Arenas	2 301	50	Id. 19, á las 11 y 1/2.
364	Corvera	Calabozo	Alceda	280	25	Id. 13, á las 11.
368	Idem	Helguera	Corvera	240	25	Id. 13, á las 11 y 1/2.

Santander 24 de Agosto de 1906.

El Ingeniero Jefe,

ANTONIO SALAZAR.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON LEONARDO RECUENCO Y MOYA,
Juez de primera instancia del
distrito del Este de esta capital
y su partido.

Hago saber: Que la Sociedad
Anónima del Astillero á Ontaneda,
en vista de la situación compro-
metida y expuesta á una caducidad
por interrupción de los ser-
vicios, por su Consejo de Admi-
nistración se consideró de absoluta
necesidad proponer á los accionis-
tas un proyecto de convenio por
el cual vinieran á sustituirse
las obligaciones hipotecarias por

acciones en ciertas proporciones
de igualdad, según su categoría,
y vinieran á minorarse las accio-
nes bajo la base de condiciones
iguales para todos los accionistas,
y al efecto, convocándose á junta
general, que se celebró el treinta
y uno de marzo último con asis-
tencia de más de las dos terceras
partes de accionistas y de accio-
nes, que aprobó por unanimidad el
convenio propuesto, levantándose
el acta correspondiente.

Cumpliendo lo dispuesto en el
párrafo tercero de la ley de doce
de noviembre de mil ochocientos
sesenta y nueve, por el presente
se convoca á los acreedores de di-
cha Sociedad para que en el plazo

de dos meses acudan á adherirse
los que ya no lo hubieren efectua-
do, ó si lo creyeran preferible, á
manifestar su oposición en la mis-
ma forma dispuesta para las adhe-
siones, y acreditándose las perso-
nalidades por los que no las hubie-
ren acreditado anteriormente.

Las bases de convenio de que se
hace mérito son las siguientes:

1.ª Las cuatro mil novecientas
ochenta obligaciones de primera
hipoteca de quinientas pesetas no-
minales cada una que tiene emi-
tidas y en circulación la Compañía,
y que suponen la cantidad nomi-
nal de dos millones cuatrocientas
noventa mil pesetas, serán recogidas,
entregándose en sustitución

de ellas acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales por valor de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas nominales; de modo que cada obligación se apreciará en trescientas pesetas para la expresada conversión, distribuyéndose en esta proporción, entre las cuatro mil novecientas ochenta obligaciones, la cantidad susodicha de un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil pesetas nominales en acciones.

2.ª Las 3.000 obligaciones de 2.ª hipoteca de quinientas pesetas nominales cada una que tiene emitidas y en circulación la Compañía, y que representan la cantidad nominal de un millón quinientas mil pesetas, serán recogidas, entregándose en sustitución de ellas acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales por valor del treinta y tres por ciento de dicha cantidad, ó sea por valor de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas nominales; de suerte que cada obligación se apreciará en ciento sesenta y cinco pesetas para la expresada conversión, distribuyéndose en esta proporción, entre las tres mil obligaciones, la cantidad susodicha de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas nominales en acciones.

3.ª Las mil acciones preferentes de quinientas pesetas nominales creadas por la Compañía y que representan un valor nominal de quinientas pesetas cada una, serán recogidas, entregándose en sustitución de ellas acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales por valor del diez y siete por ciento de dicha cantidad, ó sea por valor de ochenta y cinco mil pesetas.

La indicada acción se aprecia en ochenta y cinco pesetas para la indicada conversión, distribuyéndose en esta proporción, entre las mil acciones preferentes, la cantidad susodicha de ochenta y cinco mil pesetas nominales.

4.ª Las tres mil acciones ordinarias de quinientas pesetas nominales creadas por la Compañía, que representan un millón quinientas mil pesetas nominales, sufrirán la minoración del ochenta y tres por ciento; de modo que serán recogidas, entregándose en sustitución de ellas el diez y siete por ciento de su valor nominal, ó sean doscientas cincuenta y cinco mil pesetas nominales en acciones ordinarias, distribuyéndose proporcionalmente entre los tenedores.

5.ª El capital social quedará reducido á dos millones trescientas veintinueve mil pesetas, de con-

formidad con las cláusulas precedentes.

6.ª Una vez aprobado este convenio, el Consejo de Administración lo ejecutará en todas sus partes hasta llegar á la conversión de valores y liquidación de residuos, para todo lo cual se le autoriza. Después propondrá á la Junta general la reforma de los Estatutos.

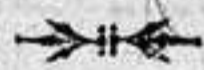
Los señores accionistas aprueban la proposición presentada, concediendo al Consejo de Administración amplias facultades para la ejecución del convenio propuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, de que yo el Secretario certifico, y firmada por el señor Presidente y escrutadores.—Firmado: *Ramiro Pérez*.—*Francisco G. Camino*.—*Alfredo Alday*.—*Arturo de la Escalera*.

Y para que conste, á los efectos oportunos firmo la presente, sellada con el de la Compañía y visada por el señor Presidente, en Santander á cuatro de abril de mil novecientos seis.—V.º B.º: El Presidente del Consejo de Administración, *Ramiro Pérez*.—*Arturo de la Escalera*.—Compañía del ferrocarril del Astillero á Ontaneda. Santander.

Los particulares insertos concuerdan exacta y literalmente con sus respectivos originales, obrantes en las diligencias de que se hace mérito, que se tramitan por testimonio del infrascrito Actuario.

Y para que conste á los interesados en ellas, firmo el presente en Santander á diez y ocho de septiembre de mil novecientos seis.—*Leonardo Recuenco*.—Por su mandado, *Jenaro Pérez*.

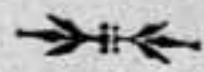


EDICTO

DON FRANCISCO MUÑOZ RODRÍGUEZ, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente se llama y emplaza á don Domingo Quero para que en el término de nueve días comparezca ante aquel Juzgado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador don Leocadio Reguera, en nombre de don Julián Ortiz Mier, sobre pago de pesetas, contra el referido don Domingo Quero Nieto y don Antonio Sánchez Ibarra y demás herederos de la finada doña Antonia Ibarra; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á siete de septiembre de mil novecientos seis.—*Francisco Muñoz*.—El Escribano, *J. Gonzalo Pelayo*.



CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de instrucción de este partido en cumplimiento á carta orden recibida de la Superioridad, se halla acordado citar por medio de la presente á los testigos Juan Manuel Motara y Antonio Mantecón Rubio, vecinos que fueron de Setares, barrio de este Municipio, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día dos de noviembre próximo, y hora de las diez en punto de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de Santander con objeto de asistir al inicio oral señalado en causa seguida contra Trinidad Miranda y otros, sobre incendio; bajo apercibimiento que de no verificarlo sin alegar justa causa incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro Urdiales doce de septiembre de mil novecientos seis.—El Escribano, *Aniceto Bocos*.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en cumplimiento de carta orden de la Superioridad para citar testigos á juicio oral del día 2 de octubre de la causa por hurto contra Ignacio Lavín Díez, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día dos de octubre próximo, á las diez, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, Santa Lucía, número uno, primero, á declarar como testigo en el juicio oral de dicha causa.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo sin justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas, y al probado le parará el perjuicio á que haya lugar, con arreglo á derecho, si no comparece.

Testigo

Epifanio Rodríguez, calle de Santa Clara, número quince, segundo.

Santander á veinte de septiembre de mil novecientos seis.—El Secretario: Por mi compañero, *Jenaro Pérez*.

Tipografía "El Cantábrico"